

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 2023 00797

En atención al escrito allegado por las partes¹ y por ser procedente la solicitud efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la solicitud de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase, ²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Anexo. Pdf. 009SolicitudDEsistimiento.

² Esta providencia se notificó por estado No. 126 de 24 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781143d53444f8193ffddaec9158520992632bb08372c6bc5a90359cd14ce9da**

Documento generado en 23/10/2023 01:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>